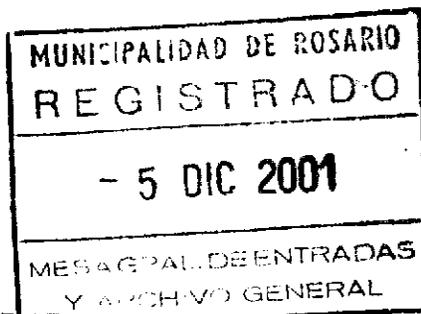




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.275)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Social a los fines previstos en la Ordenanza nº 6.492/97, a los emprendimientos a nombre de la Asociación Civil “La Paloma S.A.” y de la Cooperativa de Vivienda “La Esperanza, Calle Hungría Ltda.”, en el marco del “Convenio de Colaboración Recíproca” suscripto el 20-06-93 entre la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales “Programa Arraigo” y la Dirección Provincial de Emergencia Habitacional – Plan Lote y sus Actas Complementarias I, II, III y IV, destinados a la radicación definitiva de los ocupantes y sus grupos familiares, de los asentamientos irregulares Bº La Paloma y Bº Parque Sur.

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto Urbano Integral, mencionado en el Art. 1º, correspondiente a 216 viviendas frentistas ubicadas en la Sección Catastral 5º, Manzana 149; Gráfico 1 y 2 parte, Manzana 150, Gráfico 1 – Lote B y el S/M, propiedad del Estado Nacional Argentino (ex-zona vías F.C.G. Belgrano), incluido en el Decreto Nacional Nº 157/92 – Inciso A.11, todos ellos identificados en el Código Urbano como Distrito G1-13, de acuerdo a los planos de mensura y subdivisión obrantes a fs. 53, 167, 176, 178 y 179.

Art. 3.- Apruébanse las soluciones habitacionales con sus prototipos de viviendas de acuerdo a los planos de construcción obrantes en el Expte. Nº 24.146-D-00.

Art. 4º.- La totalidad de los servicios infraestructurales complementarios serán ejecutados por los organismos provinciales y/o municipales según corresponda, quedando los mismos obligados a cumplimentar todos los términos que se expresan en el “Acta Acuerdo para la Ejecución de las Obras de Viviendas Cooperativas “La Esperanza” y “La Paloma” de la Ciudad de Rosario – Acta Complementaria Nº 2”, a fs. 02 del Expte. Nº 24.146-D-00; siendo la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo directa responsable de la supervisión de los trabajos en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones técnicas obrantes a fs. 37 y 106 de la citada actuación, como así también, de hacer cumplir el trámite correspondiente a la cesión de los trazados para su aceptación por la Municipalidad.

Art. 5.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forman parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrantes a fs. 198 del Expte. Nº 24.146-D-00.

Art. 6.- Comuníquese a la Intendencia, Publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2001.-

32

Handwritten signature

PABLO ANDRÉS CRIBIOLI
Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
2001
SALIO
INTERVINO

Exptes. Nros.- 116444-I-2001-H.C.M.- y 24146-D-2000-D.E.-

//sario, **19 DIC 2001**

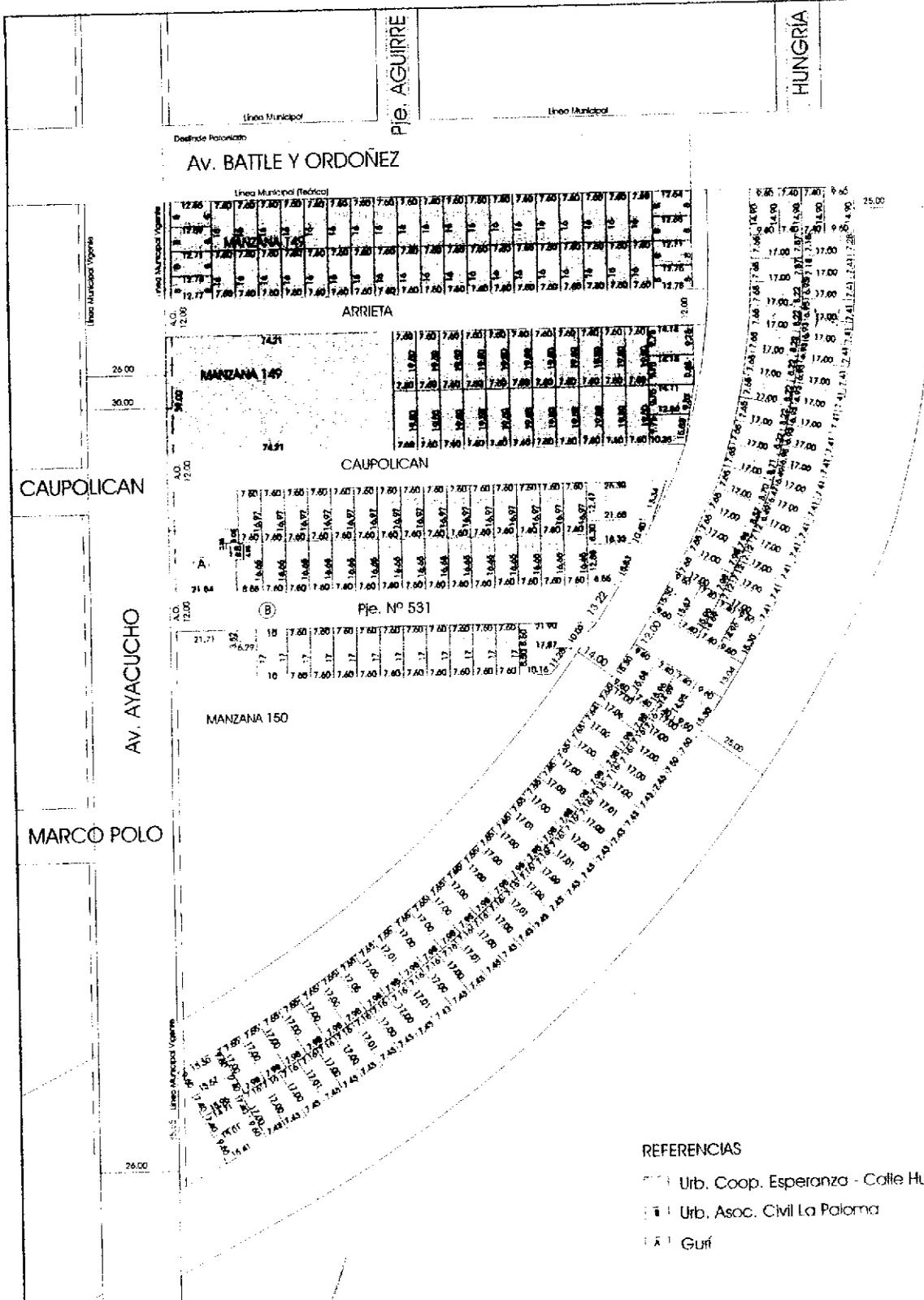
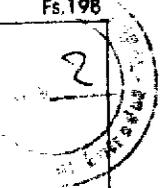
Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

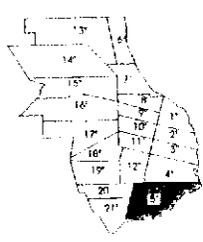
DIRECCIÓN
GENERAL
DE GOBIERNO
27 DIC 2001
B. S. P.

27 DIC 2001



- REFERENCIAS
- Urb. Coop. Esperanza - Calle Hungria Ltda.
 - Urb. Asoc. Civil La Paloma
 - Gurú

Ordenanza N° 7275 CI



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

ESTUDIO : Arq. DANIELA CECI
VºBº JEFE DE DEP. : Arq. BEATRIZ AMBROGI
DIBUJO : LIA MEDICI

JUNIO 2001
ESCALA GRAFICA
SECCION CATASTRAL 5º

//sario, 06 de diciembre de 2001.-

Por razones de competencia, pasen las presentes actuaciones a la Secretaria de Planeamiento Urbano.-


Dr. MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE BOSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRÓ
SALÓ
21 DIC 2001
INTERVINO